

Tipo Norma	:Decreto 170 EXENTO
Fecha Publicación	:28-05-2008
Fecha Promulgación	:16-04-2008
Organismo	:MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
Título	:OTORGA CONCESIÓN GRATUITA DE INMUEBLE FISCAL EN LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA A LA FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA HOGAR DE CRISTO
Tipo Version	:Unica De : 28-05-2008
Inicio Vigencia	:28-05-2008
URL	: http://www.leychile.cl/Navegar/?idNorma=271533&idVersion=2008-05-28&idParte

OTORGA CONCESIÓN GRATUITA DE INMUEBLE FISCAL EN LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA A LA FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA HOGAR DE CRISTO

Núm. 170 exento.- Santiago, 16 de abril de 2008.- Considerando:

Que la Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo es una entidad sin fines de lucro y solicita el inmueble fiscal que más adelante se individualiza, a fin de destinarlo para el desarrollo de un proyecto de ampliación de las actividades, consistente en la construcción de dependencias para el funcionamiento de una Sala Cuna y Jardín Infantil.

Que según consta en certificado suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo del Gobierno Regional, resolvió no emitir opinión sobre la concesión de uso gratuito solicitado por la Fundación peticionaria.

Que el Ministerio de Bienes Nacionales ha estimado otorgar la presente concesión gratuita por un plazo de 15 años, atendida la naturaleza jurídica de la entidad peticionaria, así como el objetivo para el cual se encuentra destinado el inmueble solicitado.

Decreto:

I.- Otórgase en concesión gratuita a la Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo, RUT 81.496.800-6, el inmueble fiscal signado como Lote "b", ubicado en calle Torino (ex Avenida Venecia), esquina calle Milano y Latina, sector Amanecer, de la ciudad de Temuco, enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 1970-1, singularizado en el Plano N° IX-2-26.099-C.U., comuna de Temuco, provincia de Cautín, Región de la Araucanía, inscrito a nombre de Fisco a fs. 1.045, N° 1.406, en el Registro de Propiedad de 1979, del Conservador de Bienes Raíces de Temuco, con una superficie de 2.154,53 m². (dos mil ciento cincuenta y cuatro coma cincuenta y tres metros cuadrados) y cuyos deslindes particulares, según plano, son:

Norte : Calle Latina, en 163,10 metros;
Este : Área verde, en 4,30 metros;
Sur : Calle Milano, en 160,41 metros, y
Oeste : Lote "c" de la misma propiedad, en 11,64 metros y Lote "a" de la misma propiedad, en 10,70 metros.

Según su título, el Fisco es dueño del inmueble ubicado en calle Avenida Venecia esquinas Milano y Latina, de 2.396,00 m². de la ciudad y comuna de Temuco y deslinda: Norte, calle Latina, en 173,00 metros; Este, Área verde, en 4,30 metros; Sur, calle Milano, en 173,00 metros y Oeste, Avenida Venecia, en 23,40 metros.

II.- La presente concesión gratuita se otorga por un plazo de quince (15) años, contado desde la fecha de suscripción de la escritura pública de concesión gratuita.

III.- La Fundación concesionaria se obliga a dar cumplimiento al Proyecto que fundamenta el otorgamiento

de concesión gratuita del terreno, cual es el desarrollo del proyecto de ampliación, consistente en la construcción de dependencias para el funcionamiento de una Sala Cuna y Jardín Infantil.

IV.- El contrato de concesión deberá suscribirse con el representante legal de la Fundación dentro del plazo de treinta (30) días contado desde la fecha de publicación en extracto en el Diario Oficial del decreto de concesión.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, comuníquese, publíquese en extracto en el Diario Oficial, y archívese.- Por orden de la Presidenta de la República, Romy Schmidt Crnosija, Ministra de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda a Ud., Neftalí Carabantes Hernández, Subsecretario de Bienes Nacionales.